RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2019-MDC/GM

Cajabamba, 23 de diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Oficio Nº 1027-2019-MPSC/ULSG, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, (24 folios), sobre la aprobación de expediente de contratación del Procedimiento de Selección "ADQUISICIÓN DE 42000 KILOGRAMOS DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020"; INFORME Nº 035-2019-MDC/OAJ de fecha 23 de diciembre del 2019, el Jefe de Asesoría Jurídica, (03 folios), hace llegar la opinión Legal sobre la aprobación de expediente de contratación para el mismo Procedimiento de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que "es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 422° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N2344-2018-EF, en el Numeral 42.1) señala que "*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2) Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2019-MDC/GM

verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, en el Artículo 32° Numeral 32.1) "*en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDC/A de fecha 08 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MDC/GM de fecha 20 de diciembre, se resuelve Aprobar la Séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2019, en donde se incluye la adquisición mencionada en el visto;

Que, mediante INFORME N° 026-2019-MDC-GM-OPP de fecha 19 de diciembre del 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto, informa Previsión del Presupuesto para el año 2020, para la adquisición referida en el Visto, por un valor referencial de S/ 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaria, que incluye las Especificaciones Técnicas y Requisitos Técnicos Mínimos y Requisitos de Calificación, b) Indagación en el Mercado (Cuadro Comparativo con 5 propuestas), c) Valor Estimado (S/ 252,000.00), vigente al mes de diciembre del 2019, d) Resumen Ejecutivo e) INFORME N° 026-2019-MDC-GM-OPP de Previsión Presupuestal de fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios y f) La determinación del procedimiento de selección (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2019-MDC/CS);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y en que se remite el caso necesario de la que doy fe.
Cachachi,
27 DIC. 2019
NERY ELISA ATILANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2019-MDC/GM

Estando a los considerandos expuestos; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el **Expediente de Contratación** del proceso de selección de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2019-MDC/CS PARA LA ADQUISICIÓN DE 42000 KILOGRAMOS DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020" por un valor referencial de S/ 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios de la Municipalidad Distrital de Cachachi;.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital Cachachi, realice el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2019-MDC/CS, y REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logísticas y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI – GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI – ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI – SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI – OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI – UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y el que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Cachachi,
27 DIC. 2019
NERY ELISA ATILANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A

Distribución:
1.- Archivo GM
2.-ULSG
3.-SGAF
4.-OPP
5.Imagen